

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23.* Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2827

En el cortijo del Chanciller, de este término municipal, y según han participado á este Gobierno los guardas de la Hermandad de Labradores de esta capital, se encuentra un novillo como de 4 años de edad, entero, negro y sin señas particulares, é ignorándose la persona á quien pueda pertenecer, se hace público en este periódico oficial, para que por este medio llegue á conocimiento de su legítimo dueño.

Córdoba 17 de Octubre de 1902.—  
El Gobernador, R. MUÑIZ.

Circular núm. 2828.

Se ha aparecido en el cortijo denominado Rivillas, término municipal de esta capital, un rucho de 2 años, negro, béciblanco y recién esquilado, sin dueño conocido, y para que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pertenezca, se hace público por medio de este periódico oficial.

Córdoba 17 de Octubre de 1902.—  
El Gobernador, R. MUÑIZ.

Circular núm. 2829.

Se ha aparecido en la huerta de

don José Mesa Alcalá, denominada la Zarzuela, término municipal de Zuheros, una vaca sin dueño conocido, de 4 á 5 años de edad, pelo retinto, un agujero corrido en la oreja derecha, en la cadera derecha un hierro borroso, redondo y corrido, rabalba y algo despuntados los cuernos, y para que llegue á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer, se hace público por medio de este periódico oficial.

Córdoba 17 de Octubre de 1902.—  
El Gobernador, R. MUÑIZ.

### Ayuntamientos

#### PRIEGO

Núm. 2498

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Recibida por la Alcaldía la medalla conmemorativa de la jura de S. M. el Rey (Q. D. G.), el Ayuntamiento acuerda se den las gracias al Excmo. señor Ministro de Hacienda, por tan expresivo recuerdo.

Al memorial de Anselmo Avalos Mérida, solicitando una parcela de terreno para edificar en la aldea de Castil de Campos, se acordó que el memorial pase á la comisión de Policía para informe.

Al oficio del señor Juez de primera instancia para que se manifieste si el Ayuntamiento se muestra parte en la causa que sigue á Francisco Morales Ruiz, con residencia en Zamoranos, se acordó no mostrarse parte, pero no renunciar la indemnización civil correspondiente.

El Ayuntamiento quedó enterado de la carta de pago número 804, ingreso de 4.000 pesetas por consumos. Se acordó la distribución de fondos del mes actual, en la forma siguiente:

Capítulos	Pesetas Cts.
1.º	592 49
2.º	513 91
3.º	846 59
4.º	257 27
5.º	440 88
6.º	16 66
7.º	652 91
8.º	9 068 69
9.º	13 889 10
<b>SUMA TOTAL.</b>	

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron los pagos siguientes: A la casa Camacho y Barrientos, 21'25 pesetas, material de oficina de Abril.

A la misma, 148'25 pesetas, por material de alumbrado del mes de Abril.

A la misma, 150 pesetas, por el mismo concepto de Mayo.

A la Diputación provincial, 558 pesetas, por contingente de 1901.

Previo informe, se concedió á Anselmo Avalos Mérida una parcela de terreno para edificar en Campos, de forma rectangular, con 15 metros de longitud, 9 de latitud y bajo los lin-

deros que el acta expresa, con la condición de edificar dentro del primer año y pagar 1'25 pesetas anuales al caudal de propios.

Se acordó también que se amillaren á nombre de Francisco Castro Gutiérrez, que tiene acreditada su posesión por información posesoria, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra olivar de una fanega y seis celemines, en la Cañada de las Mercedes.

Otra de dos aranzadas de olivar, en Mano blanca.

Otra de dos aranzadas, también de olivar, en el mismo sitio.

Otra de una aranzada y dos cuartillos de olivar, en la Cañada de las Mercedes.

Otra de diez celemines de olivar, en el mismo sitio.

Otra de dos aranzadas de olivar, en el mismo sitio, bajo los linderos que se les señalan á cada una de las mencionadas fincas.

Sesión de día 21

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Debiendo ingresar en Caja los mozos del actual reemplazo en 1.º de Agosto, se nombró Comisionado para presentación de los mismos y documentos, á don Eduardo Giménez Román.

Acreditada la insolvencia del contribuyente Pedro Roldán Tienda, su viuda, por consumos de 94 á 95, 95 á 96 y 96 á 97, se acuerda devolver el expediente á la Recaudación para que en tiempo oportuno lo presente á clasificación.

Al memorial de don Alfredo Serrano solicitando subvención para ayuda de gastos de una corrida de toros en esta ciudad, se acordó manifestar

al interesado que la Corporación carece de recursos para dicho objeto.

También se acordó que la cuota impuesta á José García Molina, su viuda Campos, por consumos de 93 á 94, se presente en tiempo oportuno á fallidas, por ser duplicada con la de José García Ortega é hijo.

Recibido el Nomenclator de esta localidad, con oficio del señor Gobernador civil, á fin de que la Junta del Censo preste su conformidad ó haga las observaciones oportunas, el Ayuntamiento acuerda pase á dicha Junta.

También acuerda se abra la recaudación del tercer trimestre de consumos en 1.º de Agosto, y para ello que se entregue el papel á los Recaudadores.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con los Recaudadores de consumos don Emila Serrano y don José Madrid, de lo entregado en papel talarario desde su toma de posesión hasta 15 de Junio último, de lo cobrado y de lo ingresado en la Caja municipal, y cuyo resumen es el siguiente: cobrado, 246.273 pesetas 91 céntimos; ingresado, 243.316 pesetas 85 céntimos, habiendo un saldo en contra de los Recaudadores de 2.957 pesetas y 06 céntimos, acordándose que este saldo se ingrese inmediatamente en la Caja municipal.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Alcalde se acordó que el reparto de hojas aclaratorias para el padrón de cédulas comience en 1.º de Septiembre por las dificultades que ofrece este trabajo en los diez y ocho partidos del extrarradio, autorizándose al Alcalde para que designe personal.

A la circular de 22 de Julio autorizada por el señor Administrador de Contribuciones sobre finalización del plazo de recaudación voluntaria de cédulas de este año y demás extremos que comprende, el Ayuntamiento acordó se exponga á dicha autoridad que el plazo de recaudación voluntaria no termina en esta localidad hasta 8 de Agosto, por haber comenzado en 8 de Mayo.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la Ley Municipal, estando el presente, en Priego á 14 de Septiembre de 1902.—Juan de Callava.—V.º B.º: Luque.

Nota.—Fué aprobado el extracto de acuerdos precedentes en sesión de 15 de Septiembre.—Callava.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 2687

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Idem las disposiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos durante la anterior semana, y la correspondencia despachada en el mismo periodo, quedando enterados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes anterior, ordenando su envío al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presente mes.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales*, así como la correspondencia despachada, quedando enterados.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar al Secretario don José Bazo Vélez para que concurra el día 11 del actual á Posadas al acto de la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, y que se abonen á dicho señor 15 pesetas para atender á los gastos que le ocasione este servicio.

Abonar á repetido señor 20 pesetas como importe de los gastos causados en la conducción á la capital de las cédulas personales sobrantes del actual ejercicio.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída por el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* y que se archiven después.

Conceder á Angeles León Bravo, natural de esta ciudad y huérfana, un dote de los legados por doña Ana de Santiago para contraer matrimonio y cuando en turno le corresponda.

Abonar á don Enrique Aguilar 5 pesetas por alquiler de un carruaje para la práctica de diligencias judiciales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Pasar á informe de una comisión del seno del Ayuntamiento la solicitud que ha dirigido don Juan María Ruiz Almodóvar pidiendo se le conceda establecer una grúa ó volante y una reguera ó almátriche en el río Genil.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se dió lectura por el infrascripto del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Idem de los *Boletines* y *Gacetas*, acordando el cumplimiento de las disposiciones concernientes al Municipio y que se archiven.

Acordó conceder á las huérfanas Angeles León Lopera y Emilia Peso Cuello, pobres, de esta vecindad, un dote á cada una de la Obra pía de doña Ana de Santiago, para contraer matrimonio y cuando en turno les corresponda.

Idem á José López García y Manuel González, pobres, de esta vecindad, un socorro domiciliario de 4 pesetas, para que se trasladen al hospital de Sevilla, por hallarse enfermos.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidas durante la anterior semana y de la correspondencia despachada hasta la fecha, y quedaron enterados.

Se acordó socorrer con 5 pesetas, para trasladarse al hospital de Sevilla, á José Fuentes Rodríguez, enfermo pobre de esta localidad.

Idem conceder pensión de lactancia, cuando le corresponda en turno, á Dolores Moral Parra, de esta naturaleza, enferma y pobre, para que pueda amamantar á su pequeño hijo.

Con lo que terminó la sesión de este día.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26

Se procedió por la Asamblea á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1903, y que cubiertas todas las formalidades legales, sea remitido al señor Gobernador de la provincia á los efectos que determina el art. 150 de la vigente ley orgánica.

Palma del Río 30 de Septiembre de 1902.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado en sesión ordinaria de ayer.

Palma del Río 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

PUENTE GENIL

Núm. 2663

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Fué acordada la distribución mensual de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio último.

También fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos en dicho mes.

Se dispuso renovar el arriendo por cinco años, contados desde primero de Enero próximo, de las oficinas ó paneras del Pósito, y que tuviera efecto en subasta pública.

A D. Leonardo Velasco Estepa se le concedió derecho á establecer una fuente de grifo en su domicilio calle Baena, con la obligación de pagar el arbitrio establecido.

A Antonio Chaparro Millán le fué facilitado un préstamo de 500 pesetas de los fondos del Pósito, con garantía hipotecaria.

Se dispuso proceder á la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de consumos en los días 15 al 25.

Habiendo satisfecho D.ª Fernanda Carrillo 200 pesetas por un préstamo á favor del Pósito, se acordó cancelar la hipoteca que tenía constituida.

Del mismo modo fué cancelada la garantía hipotecaria de José Arcos Gaiferos por haber pagado el préstamo de 300 pesetas é intereses.

A Manuel Montero Cuenca le fueron concedidas de los fondos del Pósito 1 500 pesetas con hipoteca de seis fanegas de tierra.

Sesión del día 12

Se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, con sus relaciones de resultados de créditos pendientes de ingreso y de obligaciones ó pagos por el ejercicio de 1901.

También se aprobó la liquidación de suministros á las caballerías de este puesto de Guardia civil, importantes 89'28 pesetas.

Para aumentar los fondos del Establecimiento del Pósito se acordó vender en subasta pública, por el importe de la tasación pericial, que es mayor que el de la capitalización al 5 por 100 del líquido imponible, una suerte de olivar en este término, al partido cerro de Juan Díaz; otra nombrada Cordero, en el pago lapachar de Guerrero, y otra en el partido cañada de la Plata.

Sesión del día 19

Examinado el expediente de excepción sobrevenida al mozo Manuel Ortiz Carreño, núm. 8, del reemplazo de 1899, se le declaró exento del servicio militar activo.

Por la comisión local de Hacienda se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1903, y aprobado por el Ayuntamiento se dispuso anunciarlo al público y que pasara á la discusión y aprobación definitiva de la Junta de asociados.

Sesión del día 26

Con objeto de facilitar á los deudores los medios para el pago, se acordó ampliar el plazo de recaudación voluntaria para el tercer trimestre del reparto de consumos hasta el 31 del actual.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la comisión para el arriendo en subasta pública, y por cinco años, del local paneras del Pósito.

También se dispuso incorporar al

libro de sesiones del Ayuntamiento la certificación librada por D. Antonio Arques, que á título de Inspector de la renta del Timbre, hubo de girar una visita á los documentos de la oficina municipal, con fecha 24 del corriente mes de Agosto, resultando no haberse observado infracción de las disposiciones que regulan el empleo del Timbre.

Puente Genil 26 de Agosto de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del mes de la fecha, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Puente Genil 28 de Septiembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel María Melgar.

### DOÑA MENCIA

Núm. 2321

Don José M.º Campos Lama, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo del cobro del arbitrio impuesto sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta población durante el año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, á las once del día siguiente de aquel que se cumplan treinta desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante una comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación ó Notario público, con sujeción á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El tipo que servirá para la subasta es el de 600 pesetas, y si durante media hora no se presentase pliego alguno de proposición que cubra el tipo señalado á las once y media, por espacio de otra media hora, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes. Si apesar de ello tampoco hubiese postores, á los diez días, á la misma hora y ante las mismas personas, se celebrará nueva subasta sin sujeción á tipo alguno.

El depósito provisional que habrán de constituir es el del 5 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda subasta, que se hará sin sujeción á tipo, 20 pesetas; y la fianza definitiva consistirá en el 12 por 100 del remate, y se constituirá dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación definitiva del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado común de la clase 11.ª, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del art. 17 de la referida Instrucción de 26 de Abril, y con arreglo al modelo que se pone al final.

Las demás condiciones constan en el correspondiente pliego que obra en

la Secretaría municipal á disposición de las personas que quieran examinarlo.

D . . . . , vecino de . . . . , enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del cobro del arbitrio impuesto sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año de 1903, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. . . . , del día . . . . de . . . . de 1902, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por el precio de . . . . ; (aquí se pondrá en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Doña Mencía 15 de Octubre de 1902.—José M.º Campos.

### FUENTE TOJAR

Núm. 2818

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta convocada para el día 3 del actual, del arrendamiento en venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal de este pueblo, durante los años de 1903 al 1905, ambos inclusive, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente, á las mismas horas y con iguales formalidades, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de los primitivos tipos y por un año solamente, según consta del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente Tojar 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Abalos.

### IZNÁJAR

Núm. 2819

Don Sergio Pavón Rosales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en acuerdo del 5 del corriente, adoptado por la asamblea municipal, se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de los derechos que devengue el arbitrio del degüello de cerdos en esta localidad y su término municipal por el cupo de 5.950 pesetas, que aparece en presupuesto, pero que no habiendo licitadores en la primera subasta que tuvo lugar según los edictos publicados el día 15 del presente, se anuncia la segunda con baja del 25 por 100 del tipo primitivo, según determina el párrafo 3.º del art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, para el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse.

Iznájar 15 de Octubre de 1902.—Sergio Pavón.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2820

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal,

por acuerdo del día 20 de Septiembre último, dispuso sacar á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos en conjunto y á venta libre, como medio de hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda, durante los años de 1903 á 1907, ambos inclusive, acordando que se anuncie al público como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, el cual ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión designada por el Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo hacerse proposiciones de uno á cinco años, bajo el tipo mínimum anual de 18.733 pesetas 87 céntimos, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran dicha cantidad; cuyo arriendo ha de empezar á contarse desde el día 1.º de Enero próximo venidero, hasta el día 31 de Diciembre siguiente, con arreglo á los años por los cuales quede adjudicado el remate.

Para toma parte en la subasta, es condición precisa la de depositar previamente en la Caja de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, ó en otro caso se constituirá en poder de la Comisión del Ayuntamiento, conforme establece el art. 277 del reglamento vigente, sin cuyo requisito las proposiciones no serán admitidas, quedando obligado el rematante á prestar la fianza definitiva, la cual consistirá en la cuarta parte del precio anual del remate.

Y por último, si las proposiciones que se produzcan durante la subasta fueran admisibles, quedará adjudicado el remate en favor del que resulte ser mejor postor, sin otra licitación, y caso inverso se convocará una segunda y última subasta para el día 25 del expresado mes de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la primera.

Nueva Carteya 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

### BLAZQUEZ

Núm. 2834

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución del subsidio industrial de esta villa, para el próximo año venidero de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Blazquez 14 de Octubre de 1902.—Rafael Ibañez.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2802

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Francisca Gallegos y Gallegos, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual ha estado de pupila en la casa de lenocinio de la calle Fitero, de esta capital, y después en la de la conocida por la Isidra, en Belmez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, número uno, á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye por hurto de varias prendas de ropa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

Núm. 2809

### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por hurto contra Francisco López de Mendoza, ha mandado se cite por medio de la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Jesús Alarcón, vecino de Alcolea, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias número uno, con el fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á Antonio Jesús Alarcón, pongo la presente en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

Núm. 2811

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una polonesa de lana á cuadros, un reloj de acero negro, de señora, y un paraguas de seda encarnado, propios de Adela Sánchez Salinas, cuyo hecho ocurrió en la casa número cuatro, Campo Santo de los Mártires, el día diez y siete de Septiembre último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Saravias número once, á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez de Octubre

de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

Núm. 2812

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Vicente Requena Mesa, natural de Montilla, calle de Pozo Dulce, número dos, casado, de treinta y siete años, carpintero, y Francisco Lebrón Soto, natural de Antequera, vecino de Málaga, pasillo de Santo Domingo número primero, soltero, de treinta y dos años, empleado, ambos gimnastas, para que

en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Saravias, número primero, para que puedan ser citados y emplazados para ante esta Audiencia provincial, en causa que se les sigue por robo, previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la poli-

cía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos ponerlos en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Núm. 2813

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al dueño ó dueños de una vaca y de un novillo que fueron arrollados y muertos por una máquina

del ferrocarril el día treinta y uno de Agosto último, en el kilómetro cuatrocientos treinta y dos de la línea de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y á oír el ofrecimiento prevenido en la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de dichos perjudicados.

Dado en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba.

Núm. 2793

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha se ha servido declarar los nullos, fenecidos y sin curso, y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	PARAGE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR
4072	Santa Isabel	Plomo	Colmenarejo	Villanueva del Duque	D. Rafael Ariza y Echazarreta
4330	Chiquí 2.º	Idem	Quinto de la Coscoja	Hornachuelos	Antonio López Bermudez
4385	Breña	Hierro	Dehesa La Breña baja	Almodóvar	Rafael López Amigo
4002	Segunda Codicia	Hulla	Vías y quintos del Donadío	Santa Eufemia	Valerio Torrico Murillo
4785	Primer Negocio	Cobre	Dehesa de Cerro Albardón	El Viso	José Fernández Jiménez
4887	Santiago	Plomo	La misma	Idem	José López Muñoz
4908	Santa Cecilia	Idem	Quinto de Carboneros	Idem	Antonio Redondo Herrero
4909	Santa Genoveva	Idem	Quinto de Chavarcón	Idem	José López Muñoz
4702	Florita	Cobre	Cerro Frontones, Campo bajo	Córdoba	Antonio López Bermudez
4781	Purita	Idem	Los Castros, Campo bajo	Idem	El mismo
4930	El Diluvio	Idem	Lagar de Sales	Idem	D. Antonio Ramos Portera

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 14 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la

cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguar-

do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LAS GULAS** para la compra y venta de cabañerías.

**Hojas declaratorias** para inscripción en las listas de Jurados.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja,

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

**LAS NOMINAS** para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

**PRESUPUESTOS** Los impresos para la formación de presupuestos.

### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

**Repartimientos** de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**LOS LIBROS** para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

al interesado que la Corporación carece de recursos para dicho objeto.

También se acordó que la cuota impuesta á José García Molina, su viuda Campos, por consumos de 93 á 94, se presente en tiempo oportuno á fallidas, por ser duplicada con la de José García Ortega é hijo.

Recibido el Nomenclator de esta localidad, con oficio del señor Gobernador civil, á fin de que la Junta del Censo preste su conformidad ó haga las observaciones oportunas, el Ayuntamiento acuerda pase á dicha Junta.

También acuerda se abra la recaudación del tercer trimestre de consumos en 1.º de Agosto, y para ello que se entregue el papel á los Recaudadores.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con los Recaudadores de consumos don Emila Serrano y don José Madrid, de lo entregado en papel talarario desde su toma de posesión hasta 15 de Junio último, de lo cobrado y de lo ingresado en la Caja municipal, y cuyo resumen es el siguiente: cobrado, 246.273 pesetas 91 céntimos; ingresado, 243.316 pesetas 85 céntimos, habiendo un saldo en contra de los Recaudadores de 2.957 pesetas y 06 céntimos, acordándose que este saldo se ingrese inmediatamente en la Caja municipal.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pablo Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Alcalde se acordó que el reparto de hojas aclaratorias para el padrón de cédulas comience en 1.º de Septiembre por las dificultades que ofrece este trabajo en los diez y ocho partidos del extrarradio, autorizándose al Alcalde para que designe personal.

A la circular de 22 de Julio autorizada por el señor Administrador de Contribuciones sobre finalización del plazo de recaudación voluntaria de cédulas de este año y demás extremos que comprende, el Ayuntamiento acordó se exponga á dicha autoridad que el plazo de recaudación voluntaria no termina en esta localidad hasta 8 de Agosto, por haber comenzado en 8 de Mayo.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la Ley Municipal, estiendo el presente, en Priego á 14 de Septiembre de 1902.—Juan de Callava.—V.º B.º: Luque.

Nota.—Fué aprobado el extracto de acuerdos precedentes en sesión de 15 de Septiembre.—Callava.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 2687

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Idem las disposiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos durante la anterior semana, y la correspondencia despachada en el mismo periodo, quedando enterados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes anterior, ordenando su envío al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presente mes.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales*, así como la correspondencia despachada, quedando enterados.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar al Secretario don José Bazo Vélez para que concurra el día 11 del actual á Posadas al acto de la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, y que se abonen á dicho señor 15 pesetas para atender á los gastos que le ocasione este servicio.

Abonar á repetido señor 20 pesetas como importe de los gastos causados en la conducción á la capital de las cédulas personales sobrantes del actual ejercicio.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída por el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* y que se archiven después.

Conceder á Angeles León Bravo, natural de esta ciudad y huérfana, un dote de los legados por doña Ana de Santiago para contraer matrimonio y cuando en turno le corresponda.

Abonar á don Enrique Aguilar 5 pesetas por alquiler de un carruaje para la práctica de diligencias judiciales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Pasar á informe de una comisión del seno del Ayuntamiento la solicitud que ha dirigido don Juan María Ruiz Almodóvar pidiendo se le conceda establecer una grúa ó volante y una reguera ó almátriche en el río Genil.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se dió lectura por el infrascripto del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Idem de los *Boletines* y *Gacetas*, acordando el cumplimiento de las disposiciones concernientes al Municipio y que se archiven.

Acordó conceder á las huérfanas Angeles León Lopera y Emilia Peso Cuello, pobres, de esta vecindad, un dote á cada una de la Obra pía de doña Ana de Santiago, para contraer matrimonio y cuando en turno les corresponda.

Idem á José López García y Manuel González, pobres, de esta vecindad, un socorro domiciliario de 4 pesetas, para que se trasladen al hospital de Sevilla, por hallarse enfermos.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidas durante la anterior semana y de la correspondencia despachada hasta la fecha, y quedaron enterados.

Se acordó socorrer con 5 pesetas, para trasladarse al hospital de Sevilla, á José Fuentes Rodríguez, enfermo pobre de esta localidad.

Idem conceder pensión de lactancia, cuando le corresponda en turno, á Dolores Moral Parra, de esta naturaleza, enferma y pobre, para que pueda amamantar á su pequeño hijo.

Con lo que terminó la sesión de este día.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26

Se procedió por la Asamblea á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1903, y que cubiertas todas las formalidades legales, sea remitido al señor Gobernador de la provincia á los efectos que determina el art. 150 de la vigente ley orgánica.

Palma del Río 30 de Septiembre de 1902.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado en sesión ordinaria de ayer.

Palma del Río 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

#### PUENTE GENIL

Núm. 2663

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Fué acordada la distribución mensual de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio último.

También fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos en dicho mes.

Se dispuso renovar el arriendo por cinco años, contados desde primero de Enero próximo, de las oficinas ó paneras del Pósito, y que tuviera efecto en subasta pública.

A D. Leonardo Velasco Estepa se le concedió derecho á establecer una fuente de grifo en su domicilio calle Baena, con la obligación de pagar el arbitrio establecido.

A Antonio Chaparro Millán le fué facilitado un préstamo de 500 pesetas de los fondos del Pósito, con garantía hipotecaria.

Se dispuso proceder á la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de consumos en los días 15 al 25.

Habiendo satisfecho D.ª Fernanda Carrillo 200 pesetas por un préstamo á favor del Pósito, se acordó cancelar la hipoteca que tenía constituida.

Del mismo modo fué cancelada la garantía hipotecaria de José Arcos Gaíferos por haber pagado el préstamo de 300 pesetas é intereses.

A Manuel Montero Cuenca le fueron concedidas de los fondos del Pósito 1 500 pesetas con hipoteca de seis fanegas de tierra.

Sesión del día 12

Se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, con sus relaciones de resultados de créditos pendientes de ingreso y de obligaciones ó pagos por el ejercicio de 1901.

También se aprobó la liquidación de suministros á las caballerías de este puesto de Guardia civil, importantes 89'28 pesetas.

Para aumentar los fondos del Establecimiento del Pósito se acordó vender en subasta pública, por el importe de la tasación pericial, que es mayor que el de la capitalización al 5 por 100 del líquido imponible, una suerte de olivar en este término, al partido cerro de Juan Díaz; otra nombrada Cordero, en el pago lapachar de Guerrero, y otra en el partido cañada de la Plata.

Sesión del día 19

Examinado el expediente de excepción sobrevenida al mozo Manuel Ortiz Carreño, núm. 8, del reemplazo de 1899, se le declaró exento del servicio militar activo.

Por la comisión local de Hacienda se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1903, y aprobado por el Ayuntamiento se dispuso anunciarlo al público y que pasara á la discusión y aprobación definitiva de la Junta de asociados.

Sesión del día 26

Con objeto de facilitar á los deudores los medios para el pago, se acordó ampliar el plazo de recaudación voluntaria para el tercer trimestre del reparto de consumos hasta el 31 del actual.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la comisión para el arriendo en subasta pública, y por cinco años, del local paneras del Pósito.

También se dispuso incorporar al

libro de sesiones del Ayuntamiento la certificación librada por D. Antonio Arques, que á título de Inspector de la renta del Timbre, hubo de girar una visita á los documentos de la oficina municipal, con fecha 24 del corriente mes de Agosto, resultando no haberse observado infracción de las disposiciones que regulan el empleo del Timbre.

Puente Genil 26 de Agosto de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del mes de la fecha, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Puente Genil 28 de Septiembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel María Melgar.

### DOÑA MENCIA

Núm. 2321

Don José M.º Campos Lama, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo del cobro del arbitrio impuesto sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta población durante el año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, á las once del día siguiente de aquel que se cumplan treinta desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante una comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación ó Notario público, con sujeción á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El tipo que servirá para la subasta es el de 600 pesetas, y si durante media hora no se presentase pliego alguno de proposición que cubra el tipo señalado á las once y media, por espacio de otra media hora, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes. Si apesar de ello tampoco hubiese postores, á los diez días, á la misma hora y ante las mismas personas, se celebrará nueva subasta sin sujeción á tipo alguno.

El depósito provisional que habrán de constituir es el del 5 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda subasta, que se hará sin sujeción á tipo, 20 pesetas; y la fianza definitiva consistirá en el 12 por 100 del remate, y se constituirá dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación definitiva del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado común de la clase 11.ª, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del art. 17 de la referida Instrucción de 26 de Abril, y con arreglo al modelo que se pone al final.

Las demás condiciones constan en el correspondiente pliego que obra en

la Secretaría municipal á disposición de las personas que quieran examinarlo.

D . . . . , vecino de . . . . , enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del cobro del arbitrio impuesto sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año de 1903, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. . . . , del día . . . . de . . . . de 1902, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por el precio de . . . . ; (aquí se pondrá en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Doña Mencía 15 de Octubre de 1902.—José M.º Campos.

### FUENTE TOJAR

Núm. 2818

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta convocada para el día 3 del actual, del arrendamiento en venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal de este pueblo, durante los años de 1903 al 1905, ambos inclusive, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente, á las mismas horas y con iguales formalidades, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de los primitivos tipos y por un año solamente, según consta del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente Tojar 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Abalos.

### IZNÁJAR

Núm. 2819

Don Sergio Pavón Rosales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en acuerdo del 5 del corriente, adoptado por la asamblea municipal, se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de los derechos que devengue el arbitrio del degüello de cerdos en esta localidad y su término municipal por el cupo de 5.950 pesetas, que aparece en presupuesto, pero que no habiendo licitadores en la primera subasta que tuvo lugar según los edictos publicados el día 15 del presente, se anuncia la segunda con baja del 25 por 100 del tipo primitivo, según determina el párrafo 3.º del art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, para el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse.

Iznájar 15 de Octubre de 1902.—Sergio Pavón.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2820

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal,

por acuerdo del día 20 de Septiembre último, dispuso sacar á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos en conjunto y á venta libre, como medio de hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda, durante los años de 1903 á 1907, ambos inclusive, acordando que se anuncie al público como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, el cual ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión designada por el Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo hacerse proposiciones de uno á cinco años, bajo el tipo mínimum anual de 18.733 pesetas 87 céntimos, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran dicha cantidad; cuyo arriendo ha de empezar á contarse desde el día 1.º de Enero próximo venidero, hasta el día 31 de Diciembre siguiente, con arreglo á los años por los cuales quede adjudicado el remate.

Para toma parte en la subasta, es condición precisa la de depositar previamente en la Caja de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, ó en otro caso se constituirá en poder de la Comisión del Ayuntamiento, conforme establece el art. 277 del reglamento vigente, sin cuyo requisito las proposiciones no serán admitidas, quedando obligado el rematante á prestar la fianza definitiva, la cual consistirá en la cuarta parte del precio anual del remate.

Y por último, si las proposiciones que se produzcan durante la subasta fueran admisibles, quedará adjudicado el remate en favor del que resulte ser mejor postor, sin otra licitación, y caso inverso se convocará una segunda y última subasta para el día 25 del expresado mes de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la primera.

Nueva Carteya 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

### BLAZQUEZ

Núm. 2834

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución del subsidio industrial de esta villa, para el próximo año venidero de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Blazquez 14 de Octubre de 1902.—Rafael Ibañez.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2802

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Francisca Gallegos y Gallegos, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual ha estado de pupila en la casa de lenocinio de la calle Fitero, de esta capital, y después en la de la conocida por la Isidra, en Belmez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, número uno, á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye por hurto de varias prendas de ropa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

Núm. 2809

### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por hurto contra Francisco López de Mendoza, ha mandado se cite por medio de la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Jesús Alarcón, vecino de Alcolea, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias número uno, con el fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á Antonio Jesús Alarcón, pongo la presente en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

Núm. 2811

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una polonesa de lana á cuadros, un reloj de acero negro, de señora, y un paraguas de seda encarnado, propios de Adela Sánchez Salinas, cuyo hecho ocurrió en la casa número cuatro, Campo Santo de los Mártires, el día diez y siete de Septiembre último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Saravias número once, á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez de Octubre

de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

Núm. 2812

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Vicente Requena Mesa, natural de Montilla, calle de Pozo Dulce, número dos, casado, de treinta y siete años, carpintero, y Francisco Lebrón Soto, natural de Antequera, vecino de Málaga, pasillo de Santo Domingo número primero, soltero, de treinta y dos años, empleado, ambos gimnastas, para que

en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Saravías, número primero, para que puedan ser citados y emplazados para ante esta Audiencia provincial, en causa que se les sigue por robo, previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la poli-

cía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos ponerlos en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Núm. 2813

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al dueño ó dueños de una vaca y de un novillo que fueron arrollados y muertos por una máquina

del ferrocarril el día treinta y uno de Agosto último, en el kilómetro cuatrocientos treinta y dos de la línea de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y á oír el ofrecimiento prevenido en la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de dichos perjudicados.

Dado en Córdoba á quince de Octubre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba.

Núm. 2793

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha se ha servido declarar los nullos, fenecidos y sin curso, y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	PARAGE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR
4072	Santa Isabel	Plomo	Colmenarejo	Villanueva del Duque	D. Rafael Ariza y Echazarreta
4330	Chiquí 2.º	Idem	Quinto de la Coscoja	Hornachuelos	Antonio López Bermudez
4385	Brefia	Hierro	Dehesa La Brefia baja	Almodóvar	Rafael López Amigo
4402	Segunda Codicia	Hulla	Vías y quintos del Donadío	Santa Eufemia	Valerio Torrico Murillo
4785	Primer Negocio	Cobre	Dehesa de Cerro Albardón	El Viso	José Fernández Jiménez
4887	Santiago	Plomo	La misma	Idem	José López Muñoz
4908	Santa Cecilia	Idem	Quinto de Carboneros	Idem	Antonio Redondo Herrero
4909	Santa Genoveva	Idem	Quinto de Chavarcón	Idem	José López Muñoz
4702	Florita	Cobre	Cerro Frontones, Campo bajo	Córdoba	Antonio López Bermudez
4781	Purita	Idem	Los Castros, Campo bajo	Idem	El mismo
4930	El Diluvio	Idem	Lagar de Sales	Idem	D. Antonio Ramos Portera

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 14 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la

cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguar-

do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LAS GULAS** para la compra y venta de cabañerías.

**Hojas declaratorias** para inscripción en las listas de Jurados.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja,

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA